

RENOVACIÓN DE LA TARJETA PROVISIONAL

Art. 133 del R.D. 557/2011, de 20 de abril (BOE 30/04/2011)

Para evitar esperas innecesarias en la Oficina de Información, si desea ampliar esta información podrá dirigirse al siguiente correo electrónico:
informacionextranjeria.madrid@correo.gob.es

→ ¿CÓMO se presenta la solicitud?

- a) En los **Registros** de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, Ayuntamientos o Comunidades Autónomas dirigida a la Oficina de Extranjería en Madrid (EA0040721)
- b) En cualquier sucursal de **Correos** mediante cualquiera de estas vías:
 - 1) *correo administrativo* (un sobre abierto + dos copias del impreso de solicitud) dirigida a la Oficina de Extranjería en Madrid (C/ García de Paredes, 65 – 28010 Madrid)
 - 2) *registro electrónico* dirigida a la Oficina de Extranjería en Madrid (EA0040721)
- c) En el **Registro electrónico** <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> dirigida a la Oficina de Extranjería en Madrid (EA0040721)

¿**Quién** puede hacer la presentación electrónica? Cualquiera de los siguientes:

- 1) El sujeto legitimado (la interesada) que deberá disponer de un **certificado digital** reconocido por cualquiera de las entidades oficiales de certificación nacionales.
- 2) *Cualquier persona* que disponga un **certificado digital** reconocido por cualquiera de las entidades oficiales de certificación nacionales, o del **DNI electrónico** que actúe como representante voluntario autorizado de un tercero

→ DOCUMENTACIÓN que debe aportar

- 1) **Escrito** explicativo de lo que pretende solicitar
- 2) Dependiendo del supuesto:
 - a) **Certificación**, a *fecha actual*, del **estado del procedimiento judicial** expedida por el Juzgado dónde esté tramitándose el mismo
 - b) **Testimonio** de la resolución judicial que ponga fin al procedimiento emitido por el Juzgado que la dictó.